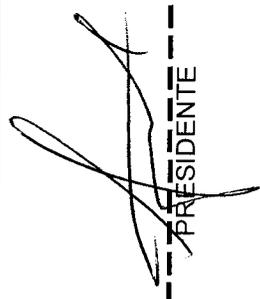
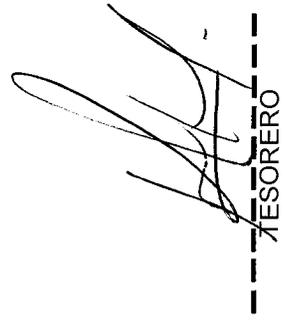


INSTITUCION QUE RECIBE SUBVENCION ARICA Centro Desplazacion "Abeles" 0
RESUMEN DE LOS GASTOS ACUMULADOS AL MES DE Diciembre 2013

Item	Acumulado mes Anterior (1)	Gastos del Mes (2)	Acumulado a la fecha (1 + 2) = (3)	Monto Anual Solicitado (F - 2)	Saldo por Gastar (4 - 3) = (5)
Abriendo abril		130.000	-	1.200.000	1.070.000
Abriendo mayo		130.000	-		940.000
Abriendo junio		130.000	-		810.000
Abriendo julio		130.000	-		680.000
Abriendo agosto		130.000	-		550.000
Abriendo septiembre		130.000	-		420.000
Abriendo octubre		140.000	-		280.000
Abriendo noviembre		140.000	-		140.000
Abriendo diciembre	-	140.000	-	-	-
Gastos con cargo a la Subvención		-			
Gastos cubierto por la Institución					
Total Rendido (igual hoja 1)		1200.000.-			


PRESIDENTE


TESORERO

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ARTURO PRAT 374-FONOFAX: 233589
ARICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a 12 de Febrero del año 2013, entre Don(ña) **IRMA DEL ROSARIO CORTEZ ALEJANDRO**, chilena, divorciada, labores de casa, Cédula Nacional de Identidad No. **8.895.576-5**, con domicilio en Arica, Pobl. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Pje. San Fernando N° 865, como la parte "**Arrendadora**" y Don(ña) **MAURO JAVIER DEL CARPIO ROMERO**, peruano, casado, cocinero, Cédula de Identidad Extranjeros No. **14.663.145-2**, con domicilio en Arica, Michigan N° 1498, Pobl. Miramar, Cerro La Cruz, como la parte "**Arrendataria**", mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Declara Don(ña) **IRMA DEL ROSARIO CORTEZ ALEJANDRO**, que es **DUEÑO(A)** del inmueble, ubicado en Arica, **Industriales IV, Pje. Curacaví N° 1689.-**

SEGUNDO: Don(ña) **IRMA DEL ROSARIO CORTEZ ALEJANDRO**, da en arrendamiento a don(ña) **MAURO JAVIER DEL CARPIO ROMERO**, quien acepta para si, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, con el objeto de destinarlo para **FINES HABITACIONALES.-**

TERCERO: El plazo del presente contrato será por el período de **SEIS MESES, plazo renovable**, el que comienza a regir a partir del día de hoy **12 de Febrero de 2013.-** La vigencia del arrendamiento se prorrogará por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su ánimo de no perseverar con el contrato, con la antelación mínima de 30 días a la fecha del término del primer período de vigencia o de una de sus prórrogas.-

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$130.000.-(ciento treinta mil pesos)**, mensuales, los cuales serán cancelados los días **12** de cada mes.- La parte arrendataria cancela con esta fecha y mediante este acto la suma de **\$130.000.-(ciento treinta mil pesos)**, por concepto de un mes de arrendamiento por adelantado y la suma de **\$130.000.-(ciento treinta mil pesos)**, por concepto de garantía.- Los consumos de luz y agua son de exclusiva responsabilidad de la parte arrendataria.-

QUINTO: Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la parte arrendadora a poner término inmediato al contrato, sin forma de juicio, y con el sólo envío de una carta certificada dirigida a la dirección de la propiedad arrendada, en la que se hará constar el ejercicio de esta facultad.- La parte arrendataria **NO** tendrá la facultad de **SUBARRENDAR o CEDER A TERCEROS** el inmueble materia del presente contrato, ni hacer repactaciones de deudas en la Empresa Eléctrica "Emelari", ni en Aguas del Altiplano".-

SEXTO: Se deja constancia que el inmueble que se arrienda se encuentra **en buen estado de conservación**, lo que es conocido por la parte arrendataria comprometiéndose ésta a restituirlo en la misma forma al término del contrato, habida consideración por el uso y desgaste legítimo de la propiedad.

En caso de algún desperfecto de ordinaria ocurrencia del inmueble arrendado, deberá ser reparado por la parte arrendataria y quedaran a beneficio del mismo.-

Cualquier arreglo, reparación y modificación que la parte arrendataria quisiera realizar en el inmueble materia de este contrato, deberá contar con la autorización escrita de la parte arrendadora, costos que serán descontados de la renta mensual de común acuerdo entre las partes, previa demostración de los gastos con boletas, facturas y/o comprobantes.-

Por este mismo acto, se deja constancia que la parte arrendadora podrá visitar el inmueble, dado en arrendamiento, para verificar el estado de conservación del mismo, previo aviso anticipado de 24 horas al arrendatario.-

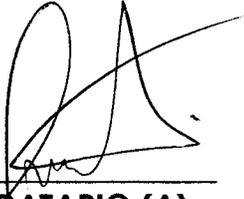
SEPTIMO: La parte arrendadora se obliga a restituirle a la parte arrendataria, por igual equivalencia, el valor de la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada a su satisfacción la propiedad arrendada; quedando la parte arrendadora, desde ahora, autorizada para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de la parte arrendataria que se hayan ocasionado y el valor de las cuentas pendientes.- La parte arrendataria no podrá, en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.-

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en esta ciudad, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

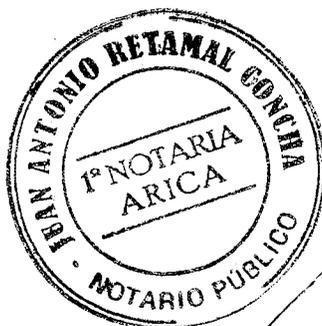
NOVENO: Declara la parte arrendataria que su nacionalidad es **CHILENA.**-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.-//gcv.-

 
ARRENDADOR (A)


ARRENDATARIO (A) 

FIRMARON ANTE MÍ





RECIBO DE ARRIENDO

Nº 4

RECIBI DE:	Serena del Corpio		
POR ARRIENDO DE:	Casa	ROL:	
DIRECCION:	Curicavi 1689		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Mayo - Chile	DE	2013
ARRIENDO:		\$	130.000
			130.000
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	doscientos sesenta mil		
		PESOS \$	260.000.-
EN	once	EL	12 DE mayo AÑO 2013

 NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA
Jaime Cortez	8-895576-5	<i>[Firma]</i>

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 5

RECIBI DE:	Serena del Corpio		
POR ARRIENDO DE:	Casa habitación	ROL:	
DIRECCION:	Curicavi 1689		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Junio	DE	2013
ARRIENDO:		\$	130.000.-
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)			
		PESOS \$	130.000.-
EN	once	EL	12 DE junio AÑO 2013

 NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA
Jaime Cortez	8-895576-5	<i>[Firma]</i>

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 6

RECIBI DE:	Serena del Corpio		
POR ARRIENDO DE:	Casa	ROL:	
DIRECCION:	Curicavi 1689		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Julio	DE	2013
ARRIENDO:		\$	130.000.-
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)			
		PESOS \$	130.000.-
EN	once	EL	12 DE Julio AÑO 2013.

 NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA
Jaime Cortez	8-895576-5	<i>[Firma]</i>

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 7

RECIBI DE:	Serena del Corpio		
POR ARRIENDO DE:	Casa	ROL:	
DIRECCION:	Andr. 11 Pse Curicavi 1689		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Agosto	DE	2013
ARRIENDO:		\$	130.000.-
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)			
		PESOS \$	130.000.-
EN	once	EL	12 DE Agosto AÑO 2013

 NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA
Jaime Cortez	8-895576-5	<i>[Firma]</i>

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 8

RECIBI DE: <i>Servicio del carpío</i>	
POR ARRIENDD DE: <i>Casa</i>	ROL:
DIRECCION: <i>Ind. 4 Pz Curacao 1689</i>	
CORRESPONDIENTE AL MES DE: <i>Septiembre</i>	DE 2013
ARRIENDD:	\$ 130.000.-
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	
PESOS \$ 130.000.-	
EN <i>orica</i>	EL 12 DE <i>Septiembre</i> AÑO 2013
NOMBRE DEL ARRENDADOR: <i>Ernie Cortez</i>	R.U.T.: <i>8.895.576-5</i>
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

Servicio del carpío

Casa

Ind. 4 Pz Curacao

1689
2013

140.000

orica 12 octubre 2013

[Signature]

Servicio del carpío

Casa

Ind. 4 Pz Curacao

1689
2013

140.000

orica 12 noviembre 2013

[Signature]

